



TLC con China puede tener un costo social alto en desempleo, conflictos sociales y mayor pobreza

Los sectores que serían más afectados (confecciones, productos de cuero y textiles) sólo han sido protegidos en forma parcial: el 37% de las importaciones de productos del sector textil y confecciones no está excluido de la liberalización arancelaria, ni tampoco el 46% de las importaciones del sector cuero y calzados

Estudio de economista Víctor Torres subraya los riesgos para el mercado peruano ante las prácticas desleales del país asiático, su abrumadora competencia y revela aspectos del capítulo de inversiones que benefician principalmente a China

“Si las prácticas desleales de China (subvaluaciones, dumping, triangulaciones, subvenciones) no son encaradas con la debida severidad y sostenibilidad en el tiempo, la implementación del TLC con China podría tener un costo social bastante alto para el país en términos de desempleo, conflictos sociales y mayor pobreza”, señala el economista y catedrático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Víctor Torres.

En un informe elaborado para RedGe, el economista señala que las instituciones involucradas como SUNAT, INDECOPI, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, los sectores empresariales, entre otros, deben tomar acciones para impedir el ingreso de aquellos productos chinos que transgreden los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y llegan al mercado nacional mediante prácticas desleales.

PROTECCIÓN A MEDIAS

El gobierno ha reconocido que los sectores más sensibles por el acuerdo serán confecciones, productos de cuero y textiles y se ha empeñado en señalar que se encuentran protegidos. Sin embargo, tales rubros están excluidos de la liberalización arancelaria sólo de manera parcial.

“Si tomamos en cuenta las 972 líneas arancelarias del sector textiles y confecciones que el Perú negoció en el TLC con China, cerca del 45% no fue excluido de la negociación, porcentaje que representa el 37% del valor de los textiles y confecciones que el Perú importó desde China durante 2007”, señala el documento.

“Así, el 7.4% de estas partidas ingresará al país libre de aranceles de manera inmediata (7.6% de las importaciones); el 30.4% de partidas ingresará con una desgravación lineal en 5 y 10 años (13.4% de las importaciones); y el 6.9% restante lo hará en un plazo de 16 años (15.8% de las importaciones)”, continúa.

En el sector cuero y calzado, el 19.4% no fue excluido de la negociación (si se considera las 31 líneas arancelarias del sector) lo que representa el 46.1% del valor de los cueros y calzados que el Perú importó desde China durante 2007.

La situación se agrava porque tampoco se protege a estos sectores sensibles de los riesgos que debe enfrentar la producción nacional frente a la mayor competitividad de los productos chinos ni mucho menos de sus prácticas desleales. Como parte de la negociación del TLC con China, el Perú renunció a los mecanismos de protección que la OMC ha establecido frente a la economía china.

En los sectores sensibles, las importaciones chinas tienen un gran peso: en el sector textiles y confecciones, representaron el 54% durante 2008 (para una muestra de 16 subpartidas arancelarias), y en el sector calzado el 65 por ciento de las importaciones de ese mismo año (para una muestra de 23 subpartidas arancelarias).

“El desafío consiste en lograr una relación equitativa entre ambos países, que supere el viejo esquema de relación entre una economía primario-exportadora y una nación industrializada, y que exija a China lealtad en su comercio bilateral, y responsabilidad social y medioambiental en sus inversiones”, asegura Torres.

INVERSIONES A FAVOR DE CHINA

El capítulo de inversiones del TLC con China coloca en desventaja al Perú. China ha introducido una definición amplia de inversionistas, que beneficiará incluso a las empresas de países distintos a China, siempre que se encuentren efectivamente controladas por inversionistas chinos. Este tratamiento no es recíproco para las empresas peruanas y busca proteger a las empresas controladas por capitales chinos que invierten en el Perú.

En cuanto a la solución de controversias Inversionista-Estado, China ha restringido la posibilidad de ser llevada a tribunales internacionales al obligar que las posibles denuncias de los inversionistas peruanos pasen previamente por un “procedimiento de revisión administrativo doméstico” en la misma China. Esta restricción no ha sido impuesta a los inversionistas chinos en el Perú, quienes tienen el camino libre para denunciar al Estado peruano ante tribunales internacionales; por tanto, estamos frente a un tratamiento no recíproco.

Además, en lo referente al trato nacional, China ha congelado cualquier medida discriminatoria ya existente, así como sus modificatorias. Esto significa que los inversionistas peruanos no tendrán nada que reclamar frente al trato privilegiado que el Estado chino venga otorgando, por ejemplo, a sus empresas públicas o a las empresas extranjeras. En cambio, el Perú tiene incorporado el principio del trato nacional incluso en su Constitución.

Otro aspecto a tomar en cuenta en este capítulo, es que todo reclamo que un inversionista chino presente contra el Estado peruano ante tribunales internacionales, significará -en la práctica- una demanda interpuesta por el mismo Estado chino debido a que la mayor parte de las empresas chinas que realizan inversiones directas en el mundo sigue siendo de propiedad estatal.

CON EL RUEGO DE SU DIFUSIÓN

Nota: Para mayor información comunicarse con los teléfonos 4336610, 999615483.